

PUBLICACIÓN DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL Resolución 601 de 2017

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se cita a la(s) persona(s) que aparece(n) registrada(s) en el listado que a continuación se relaciona para que en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fijación de esta citación, se notifiquen personalmente de la Resolución No. 601 de 2017, advirtiéndose que en caso de no realizarse la notificación personal, se procederá a efectuar la Notificación por Aviso, conforme al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS					
7.161.549	CESAR AUGUSTO VARGAS AVENDAÑO					
	•					

Se acude a la medida de Publicación de Citación para Notificación Personal en orden a la devolución del oficio de citación con radicado 20177000092921 de 19 de diciembre de 2017, por parte de la empresa de mensajería 4-72 Servicios Postales Nacionales S.A. con la anotación "Domicilio cerrado para la entrega por 2da vez", en referencia a la dirección de notificación registrada para el interesado, documento que se anexa en un (1) folio.

Para constancia se fija la presente citación en la página Web y en la cartelera de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte por el término de Cinco (5) días, así:

Fecha/Hora Fijación:	N	1	ENE	2018	-	7:00 am

Fecha/Hora Retiro:

MARTHA LUCÍA CARDONA VISBAL

Directora de Gestión Corporativa Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Anexos: 1 folio.

Elaboró: Juan David Herrera Ibarra – SCRD

Cra. 8ª No. 9 - 83 Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Info: Linea 195





Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: 20177000092921 Fecha 19-12-2017

Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2017

Señor

CESAR AUGUSTO VARGAS AVENDAÑO DATOS PERSONALES

Ciudad

Asunto: Citación para notificación personal – Resolución No. 601 de 2017.

Respetado señor Vargas.

Por medio de la presente se le solicita comparecer a la Dirección de Gestión Corporativa-de la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en Bogotá, D.C., en la Carrera 8 No. 9 - 83, piso 2, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, en el horario de 7:00 AM a 4:30 PM, con el fin de notificarle personalmente del contenido de la Resolución No. 601 de 11 de diciembre de 2017 "Por la cual se resuelve la solicitud de exclusión de los inmuebles ubicados en la Calle 44 8-33 y Calle 44 8-51, en el barrio Sucre, en la UPZ Chapinero, en la localidad de Chapinero, declarados como bienes de interés cultural en la categoría de conservación tipológica, mediante la Resolución 681 del 1 de marzo de 2010", proferida por esta entidad, indicándole que de no presentarse dentro del término mencionado la notificación se surtirá por AVISO, de conformidad con lo establecido en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

Para la diligencia de notificación, debe presentar lo siguiente:

1. Tratándose de persona natural, deberá presentar cédula de ciudadania o cédula

Página 1 de 2 FR-10-PR-MEJ-01, V5: 16/11/2017

Cra. 8ª No. 9 - 83 Tel. 3274850 Código Postal: 111711 www.culturarecreacionydeporte.gov.co Info: Linea 195





Al contestar, por favor cite el radicado:

Fecha 19-12-2017

de extranjería.

- 2. <u>Si es persona jurídica</u>, salvo el caso en que el (la) citado(a) se encuentre reconocido(a) en el acto administrativo que se notifica o su acreditación repose en esta entidad, el representante legal deberá presentar, además de la cédula de ciudadanla, copia del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con vigencia no superior a tres (3) meses; o tratándose de empresa cuya personería jurídica se tramita ante esta entidad, documento que lo acredite como representante autorizado; o tratándose de entidad pública, copia de documento que acredite la representación legal.
- 3. En el evento que no pueda comparecer a notificarse personalmente, podrá otorgar autorización o poder, mediante escrito que deberá contener de manera expresa la facultad para notificarse de la Resolución No. 601 de 2017, con los nombres completos y números de identificación de las partes. Al documento de autorización o poder se le debe anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien autoriza y del autorizado, además del documento que acredita la representación legal, en caso de tratarse de persona jurídica.

Con un saludo cordial.

(0)

MARTHA LUCÍA CARDONA VISBAL

Directora de Gestión Corporativa Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Eleboro: Juan David Herrera Ibarra - SCRD

Página 2 de 2 FR-10-PR-MEJ-01, V5, 18/11/2017

> BOGOTÁ MEJOR

Cra. 8° No. 9 - 83 Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Info: Linea 195